

## INFORME DE CLASIFICACIÓN

Sesión de Comité:  
28 de setiembre de 2020

### Actualización

#### CLASIFICACIÓN\*

Caja Rural de Ahorro y Crédito Cencosud Scotia Perú S.A.

Domicilio	Perú
Entidad	A-
Depósitos de Corto Plazo	ML 1.pe
Depósitos de Mediano y Largo Plazo	AA-.pe

(\*) La nomenclatura ".pe" refleja riesgos solo comparables en Perú. Para mayor detalle sobre la definición de las clasificaciones e instrumentos evaluados, ver Anexo I.

#### CONTACTOS

Erika Salazar  
VP - Senior Analyst / Manager  
[erika.salazar@moodys.com](mailto:erika.salazar@moodys.com)

Jaime Tarazona  
AVP - Analyst  
[jaime.tarazona@moodys.com](mailto:jaime.tarazona@moodys.com)

Roco Peña  
Associate  
[roco.pena@moodys.com](mailto:roco.pena@moodys.com)

#### SERVICIO AL CLIENTE

Perú +51 1 616 0400

# Caja Rural de Ahorro y Crédito Cencosud Scotia Perú S.A. (antes Caja Rural de Ahorro y Crédito CAT Perú S.A.)

## Resumen

Moody's Local ratifica la categoría A- otorgada como Entidad a Caja Rural de Ahorro y Crédito Cencosud Scotia Perú S.A. (en adelante, Cencosud Scotia Perú, la Caja o la Entidad). Del mismo modo, mantiene las clasificaciones asignadas a sus depósitos tanto de corto como de mediano y largo plazo. No obstante, a la fecha, las clasificaciones asignadas continúan bajo presión<sup>1</sup> debido al entorno operativo desafiante en el cual se encuentra operando la Caja a raíz de los efectos de la pandemia COVID-19 en la economía<sup>2</sup>.

La clasificación asignada se sustenta en el respaldo patrimonial y soporte que ostenta Cencosud Scotia Perú al tener como accionista mayoritario a Scotiabank Perú S.A. (en adelante, Scotiabank), tenedor del 51% de las acciones. Scotiabank es una de las entidades bancarias más importantes del sistema financiero local, contando con una clasificación local A+ como Entidad otorgada por Moody's Local y una clasificación internacional A3 para sus depósitos de largo plazo, con perspectiva estable, otorgada por Moody's Investors Service (MIS). Pondera igualmente el soporte que le confiere Cencosud S.A., a través de Cencosud Perú S.A., quien cuenta con una calificación Baa3, con perspectiva negativa, para su deuda de largo plazo otorgada por MIS. Pondera igualmente de manera favorable el know how que le brinda Scotiabank de cara a poder afianzarse en el segmento consumo con una adecuada gestión del riesgo, así como las facilidades de fondeo que viene brindándole desde mediados del 2018. La clasificación recoge también las sinergias operativas y comerciales que mantiene la Entidad con las empresas retail que forman parte del Grupo Cencosud en Perú. Adicionalmente, la clasificación considera el nivel de solvencia que registra la Caja al corte de análisis, medido a través del ratio de capital global, lo cual toma mayor relevancia en la coyuntura económica actual. Asimismo, se pondera la constitución de provisiones voluntarias por parte de la Entidad, las mismas que, al 30 de junio de 2020, ascendieron a S/84.7 millones, incrementándose en los últimos meses a fin de mitigar el potencial deterioro de la calidad de cartera en los siguientes meses, producto del alto porcentaje de cartera reprogramada. También se recoge el adecuado calce entre activos y pasivos que registra la Caja al corte de análisis, lo cual viene acompañado de líneas de crédito disponibles con entidades financieras locales (84.06% de lo aprobado al 30 de junio de 2020), siendo relevante mencionar que Scotiabank es su principal acreedor.

No obstante lo anterior, a la fecha, la clasificación asignada se ve limitada y se mantiene bajo presión debido a elevado nivel de créditos reprogramados que mantiene la Caja, representando el 59.18% de las colocaciones brutas al 30 de junio de 2020 (58.20% al 31 de julio de 2020), las cuales corresponden a créditos de consumo y que, por su propia naturaleza, no cuentan con garantías reales. Lo anterior supone un aumento en el riesgo de deterioro futuro de la calidad de cartera que, se espera se empiece a plasmar en la medida que culmine el periodo de gracia de los créditos reprogramados y que se levanten las medidas establecidas por la SBS<sup>3</sup> para contener el riesgo de crédito y preservar la solvencia del sistema financiero ante la situación de emergencia por

<sup>1</sup> En el informe de clasificación emitido el 29 de julio de 2020, Moody's Local puso bajo presión las clasificaciones otorgadas a CRAC Cencosud Scotia Perú.

<sup>2</sup> Se sugiere revisar las siguientes publicaciones relacionadas en: <https://www.moodyslocal.com/country/pe/research>

- **Moody's Local publica comentario sobre la exposición del COVID-19** en el sistema financiero peruano, 20 de marzo de 2020.

<sup>3</sup> Para más información de los Oficios Múltiples emitidos por la SBS por la coyuntura, ver la sección de Desarrollos Recientes.

la que atraviesa el país desde el 16 de marzo de 2020 a raíz del brote y propagación de la pandemia COVID-19. Asimismo, las medidas anunciadas por la SBS han ido acompañadas de otras disposiciones adoptadas por el Gobierno y el BCRP a fin de inyectar liquidez al sistema financiero y sostener la cadena de pagos de la economía, toda vez que el volumen de créditos reprogramados ajustará la generación de flujos de la Entidad, y del sistema financiero en general. Al respecto, y en línea con el inicio del Estado de Emergencia Nacional, la Caja registró una disminución en la recaudación de los meses de marzo, abril, mayo y junio, ubicándose en todos los casos por debajo del promedio registrado previo a la pandemia, debido principalmente a las medidas de inmovilización y aislamiento social y, en parte, a las reprogramaciones realizadas; no obstante, se exhibe una mejora paulatina desde el mes de mayo dado el fortalecimiento de la gestión de cobranzas y de los canales de recaudación tanto físicos como digitales. De lo anterior, resulta relevante que se realice un seguimiento cercano al comportamiento de pago de los deudores cuyos créditos fueron reprogramados, así como una adecuada gestión de cobranzas, pues un nivel de atrasos significativo tendría un efecto negativo en los indicadores de calidad de cartera que, dependiendo de la magnitud, podría conllevar también a un ajuste de los indicadores de rentabilidad, solvencia y liquidez de Cencosud Scotia Perú.

Adicionalmente, la evaluación recoge los efectos de las disposiciones de la SBS en los estados financieros evaluados al 30 de junio de 2020, destacando que el ente regulador dispuso que la suspensión del conteo de días de atraso para los créditos que presentaban más de 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020 se mantuviera hasta el 31 de agosto de 2020. Lo anterior implica la existencia de créditos que, sin considerar la suspensión del conteo, han superado los 30 días de atraso y se mantienen como vigentes al corte de análisis, lo cual tendrá un efecto negativo en los indicadores de morosidad a partir del mes de setiembre. Lo anterior implica que Cencosud Scotia Perú mantiene créditos que, sin considerar la suspensión del conteo, han superado los 30 días de atraso y se mantienen como vigentes, lo cual tendrá un efecto negativo en los indicadores de morosidad a partir del mes de setiembre. De igual manera, al corte de análisis, el Estado de Resultados incluye el reconocimiento de ingresos financieros devengados por créditos directos que han sido congelados, los cuales podrían ser extornados en el caso de créditos minoristas que cambien a la situación contable de vencidos luego de que se reanude la obligación de pago, lo que tendría un efecto negativo en los resultados de la Caja. Sobre esto último, según lo indicado por la Gerencia de la Caja, desde marzo de 2020, han reprogramado a sus clientes la cuota del mes (cuyo pago se realizaría hasta después de 24 meses), otorgando un mes de gracia por la cuota reprogramada y sin condonar intereses compensatorios, motivo por el cual la tasa de interés activa no se habría visto modificada. Así también, a partir de agosto de 2020, la Caja cuenta con los sistemas operativos a fin de dar cumplimiento al Oficio Múltiple N° 14355-2020-SBS, el cual establece la reprogramación del íntegro de la deuda de las tarjetas de crédito, generando un nuevo cronograma. En esta línea, al 30 de junio de 2020, la Caja registró ingresos financieros que se incrementaron interanualmente en 2.33%, en línea con el incremento interanual de la cartera de colocaciones en 1.72% y las medidas establecidas por SBS respecto al reconocimiento de ingresos de los créditos reprogramados. Sin embargo, el mayor gasto por provisiones y los menores ingresos por servicios financieros conllevaron a que la Caja registre una pérdida neta de S/2.2 millones al corte de análisis, pese a los menores gastos financieros y operativos. Respecto a las eficiencias operativas generadas, la Caja ha logrado ahorros estructurales en términos de un menor gasto de personal, negociaciones con proveedores y encaminarse en un proceso de transformación digital para todas sus unidades. Asimismo, y ante la actual coyuntura económica desfavorable, resulta importante realizar un seguimiento cercano al flujo de efectivo e indicadores de liquidez de Cencosud Scotia Perú, debiendo señalarse que estos últimos se mantienen por encima de los límites mínimos regulatorios al corte de análisis.

En adición a lo anterior, a la fecha limita a Cencosud Scotia Perú poder contar con una mayor calificación, los altos niveles de morosidad, los cuales, al cierre del ejercicio 2019, exhibieron una tendencia creciente respecto al ejercicio previo producto de una flexibilización en las políticas de originación. Si bien la Caja empezó a tomar medidas correctivas a partir del segundo semestre del 2018, la maduración de los créditos otorgados hasta el primer semestre del mismo ejercicio resultó en un deterioro de los indicadores de calidad de la cartera. En esta misma línea, es de señalar que, al 30 de junio de 2020, se exhibe un aumento en la cartera problema debido principalmente al importante crecimiento de los créditos refinanciados respecto al cierre de 2019. Asimismo, la mora real (que incluye los castigos de los últimos 12 meses) aún se mantiene en niveles elevados. Lo anterior es relevante teniendo en consideración que las colocaciones de la Entidad están enfocadas en créditos de consumo revolvente, lo cual, si bien es propio de su modelo de negocio, implica un mayor riesgo en comparación a otras entidades que cuentan con mayor diversificación de cartera por tipo de crédito, sumado a que los créditos de consumo no cuentan con garantías asociadas y son más susceptibles a deteriorarse ante ciclos económicos desfavorables como el actual. Adicionalmente, pondera de manera negativa el ajuste observado en sus principales márgenes e indicadores de rentabilidad, lo cual recoge principalmente el mayor gasto por provisiones voluntarias, las mismas que se espera sigan aumentando en lo que resta del presente ejercicio, de acuerdo con las proyecciones remitidas por la Entidad. Esto último, aunado a los menores ingresos financieros esperados, conllevará a un ajuste importante en la rentabilidad de Cencosud Scotia Perú en el 2020. Adicionalmente, resulta importante mencionar el cierre de las Tiendas Paris en Perú en el mes de julio del presente ejercicio, siendo que éstas representaban aproximadamente el 10.0% del total de la facturación de la Caja.

Respecto a las últimas proyecciones 2020-2021 remitidas por la Entidad, en el marco del Plan de Gestión solicitado por la SBS, éstas contemplan estrategias de recuperación diferenciadas por riesgo y un crecimiento esperado de colocaciones en el 2021 (decrecimiento

esperado en el 2020). Asimismo, la Caja espera un incremento en los indicadores de mora de la cartera problema fines del 2020, respecto a los observados al corte de análisis. A pesar de lo anterior, las proyecciones contemplan ratios de cobertura de la cartera problema con provisiones que se mantendrían por encima de 100% hacia el cierre de este año y durante el 2021, así como un ratio de capital global que permanecería en niveles adecuados durante el horizonte de proyección mencionado. De lo anterior, desviaciones significativas en las proyecciones remitidas por la Caja que comprometan sus indicadores de solvencia y liquidez, podría conllevar a una modificación a la baja de la clasificación.

Moody's Local seguirá realizando el monitoreo al desempeño de los principales indicadores financieros y capacidad de pago de Cencosud Scotia Perú, toda vez que aún no es posible determinar el efecto final de las reprogramaciones realizadas por esta, en vista que la pandemia COVID-19 se trata de un evento que sigue en curso. Moody's Local comunicará al mercado de forma oportuna cualquier variación relevante en el riesgo de la Caja y de los instrumentos clasificados.

### Factores que podrían llevar a un aumento en la clasificación

- » Incremento sostenido de la escala operativa de la Entidad, a nivel de colocaciones y penetración de mercado, acompañado de mejoras en sus márgenes de rentabilidad.
- » Mejora sustancial de la calidad crediticia del portafolio, reflejándose en una disminución de la mora real.
- » Diversificación de la cartera de colocaciones por tipo de crédito.

### Factores que podrían llevar a una disminución en la clasificación

- » Pérdida del respaldo patrimonial.
- » Deterioro en la cartera de colocaciones de créditos que han sido reprogramados producto del impacto de la pandemia COVID-19, comprometiendo la generación de flujos futuros de la Caja y conllevando a un deterioro importante de sus indicadores de calidad de cartera, liquidez y solvencia.
- » Deterioro importante y sostenido en el calce entre activos y pasivos por tramos, además de un acceso restringido y/o una baja disponibilidad de líneas de crédito con el sistema financiero.
- » Incremento en la competencia del sector que impacte negativamente en el crecimiento del portafolio de colocaciones.
- » Desaceleración del sector retail que impacte de forma negativa en el crecimiento del Grupo Económico, afectando la generación futura estimada para la Caja.
- » Cambios regulatorios que afecten la operatividad de la Entidad como Caja Rural de Ahorro y Crédito.

### Limitantes encontradas durante el proceso de evaluación

- » Ninguna.

### Indicadores Clave

Tabla 1  
CRAC CENCOSUD SCOTIA PERÚ S.A.

	Jun-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17	Dic-16
Colocaciones Brutas (S/ Millones)	847	889	816	616	517
Ratio de Capital Global	16.09%	17.11%	16.37%	16.57%	19.96%
Ratio de Liquidez en M.N.	35.11%	32.00%	42.35%	54.43%	77.73%
Ratio de Liquidez en M.E.	237.05%	371.43%	271.18%	239.56%	148.40%
Cartera Problema / Colocaciones Brutas	9.56%	8.06%	6.17%	4.71%	6.89%
Provisiones / Cartera Problema	201.95%	109.29%	127.69%	134.70%	114.24%
ROAE*	6.18%	10.65%	6.84%	7.45%	2.92%

\*Últimos 12 meses.

Fuente: SBS / *Elaboración: Moody's Local*

## Desarrollos Recientes

Durante el 2019, primer año de integración con Scotiabank, la institución estuvo enfocada en fortalecer la gestión de riesgos a fin de mejorar la calidad del portafolio, para lo cual se implementaron las mejores prácticas de Business Intelligence y Risk Analytics de su matriz Scotiabank. Cabe señalar que, de acuerdo con lo mencionado por la Gerencia, la ventaja competitiva de la institución será la gestión de riesgo e inteligencia comercial con una estrategia multicanal. En el 2020, se creó la Gerencia de Ventas, cuyas funciones eran realizadas previamente por la Gerencia Comercial. Por otro lado, mediante Resolución SBS N° 1667-2020 de fecha 17 de junio de 2020, la SBS autorizó a la Caja Rural de Ahorro y Crédito CAT Perú S.A. el cambio de denominación social a "Caja Rural de Ahorro y Crédito Cencosud Scotia Perú S.A.".

Dada la coyuntura actual por efectos de la pandemia COVID-19, la Caja ha reforzado y ampliado sus canales de recaudación tanto físicos como digitales. En ese sentido, a partir del 7 de julio de 2020, la Caja lanzó su página web para que sus clientes puedan realizar los pagos a través de esta vía. Asimismo, de acuerdo con lo manifestado por la Gerencia, la Caja estaría lanzando su aplicativo móvil en el corto plazo.

Ante la situación de emergencia nacional en la que se encuentra el país desde el 16 de marzo del presente ejercicio por el brote y rápida propagación de la pandemia COVID-19, la misma que está ocasionando pérdidas económicas y problemas para que los deudores puedan cumplir con el pago de los créditos minoristas y no minoristas, la SBS emitió el Oficio Múltiple N° 11150-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, y el Oficio Múltiple N° 11170-2020 de fecha 20 de marzo de 2020, a través de los cuales estableció medidas de excepción y medidas prudenciales complementarias que puedan ser aplicadas a los créditos por los motivos antes señalados. En ese sentido, las empresas del sistema financiero tienen la facultad de modificar, previo análisis de cartera, las condiciones contractuales de los créditos sin que dicha modificación constituya una refinanciación, en la medida que el plazo total de los referidos créditos no se extienda por más de seis meses del plazo original y que, a la fecha de la declaratoria de emergencia, los deudores se encuentren al día en sus pagos, debiendo considerar para ello como criterio -y únicamente para efectos de esta emergencia nacional- que el crédito de un deudor presente como máximo 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020. En el caso de deudores que presentaban créditos con más de 15 días de atraso a la fecha señalada, las empresas del sistema financiero podrían mantener la situación contable de dichos créditos, quedando suspendido el conteo de días de atraso hasta el levantamiento del Estado de Emergencia (modificado posteriormente).

Adicionalmente, mediante el Oficio Múltiple N° 11170-2020, la SBS estableció criterios diferenciados para el registro contable de los intereses asociados a los créditos minoristas y no minoristas que sean objeto de modificación de condiciones contractuales en el marco del Oficio Múltiple N° 11150-2020 y modificatorias. Lo anterior también permite que las empresas del sistema financiero puedan aplicar el criterio de devengado para el registro contable de los intereses asociados a los créditos minoristas, mientras que, para los créditos no minoristas, el criterio de lo percibido. Al respecto, al 30 de junio de 2020, el 100% de las colocaciones brutas de Cencosud Scotia Perú correspondieron a créditos minoristas (consumo). Asimismo, mediante Oficio Múltiple N° 11148-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, la SBS dispuso la suspensión temporal del cumplimiento de los límites de los ratios de cobertura de liquidez (RCL) en ambas monedas, hasta nuevo aviso. Al respecto, resulta importante mencionar que, a junio de 2020, la Entidad viene cumpliendo con todos los límites regulatorios de los indicadores de liquidez, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.

Posteriormente, la SBS emitió Oficios Múltiples con medidas complementarias como consecuencia de la ampliación del Estado de Emergencia Nacional. Entre estos se encuentra el Oficio Múltiple N° 13805-2020, de fecha 29 de mayo de 2020, el cual estableció que las modificaciones en las condiciones contractuales relacionadas a las reprogramaciones podrán extenderse unilateralmente hasta por 12 meses del plazo original (antes, hasta seis meses), lo cual aplica para todos los créditos minoristas y créditos a medianas empresas que hayan sido sujetos a modificación desde la emisión del Oficio Múltiple N° 11150-2020, antes citado. Otro aspecto importante del Oficio Múltiple N° 13805-2020 es que las empresas del sistema financiero debían remitir a la SBS, hasta el 31 de julio de 2020, el Plan de Gestión aprobado por el Directorio, el mismo que tiene como objetivo que las entidades financieras determinen las posibilidades de recuperación de sus clientes en sus diferentes portafolios y el riesgo de impago de sus operaciones crediticias, el cual está sujeto a un seguimiento mensual.

Luego, mediante Oficio Múltiple N° 14355-2020-SBS de fecha 9 de junio de 2020, se precisa respecto al numeral 5 del Oficio Múltiple N° 13805-2020-SBS que, a partir del 1 de julio de 2020, en el caso de nuevas modificaciones contractuales de créditos revolventes por tarjeta de crédito, no proceden aquellas que consideren una extensión o periodo de gracia para el pago mínimo, debiendo considerarse el íntegro de la deuda en un nuevo cronograma. Por otro lado, mediante Oficio Múltiple N° 15944-2020-SBS de fecha 2 de julio de 2020, se deja sin efecto el numeral 8 del Oficio Múltiple N° 13805-2020-SBS, estableciendo que la suspensión del conteo de los días de atraso aplicable a aquellos créditos que presentaban más de 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020 deberá mantenerse solo hasta el 31 de julio de 2020 (antes hasta un mes después del fin del Estado de Emergencia). Asimismo, las empresas del sistema financiero podrán mantener la situación contable de dichos créditos hasta la misma fecha. El referido Oficio establece que, si como

consecuencia del conteo de días de atraso el deudor mejora su clasificación y, por tanto, reduce su requerimiento de provisiones, las provisiones liberadas deberán ser reasignadas a la constitución de otras provisiones obligatorias o, en su defecto, a provisiones voluntarias, no pudiendo, en ningún caso, afectarse resultados del ejercicio o alguna cuenta patrimonial por la reversión de dichas provisiones. Posteriormente, mediante el Oficio Múltiple N° 19109-2020 SBS emitido el 7 de agosto de 2020, se estableció -entre otras medidas- que la suspensión en el conteo de días de atraso se extendía hasta el 31 de agosto de 2020, pudiendo mantenerse la situación contable de dichos créditos hasta la misma fecha.

Al 30 junio de 2020, el saldo de capital de créditos reprogramados de Cencosud Scotia Perú ascendió a S/501.1 millones (S/488.4 millones a julio de 2020), equivalente al 59.18% de las colocaciones brutas (58.20% a julio de 2020). Asimismo, del total de reprogramaciones, el 57.89% fue realizado bajo la modalidad masiva (63.69% a julio de 2020). Según lo manifestado por la Gerencia, desde la segunda quincena del mes de marzo de 2020, se ha realizado la reprogramación del pago mínimo de la cuota del mes, extendiendo su pago hasta por 24 meses, otorgando un mes de periodo de gracia por la cuota reprogramada sin condonar intereses compensatorios, con lo cual la tasa de interés activa no se modificaría. Así también, desde de agosto de 2020, la Caja cuenta con los sistemas operativos para dar cumplimiento al Oficio Múltiple N° 14355-2020-SBS, el cual establece la reprogramación del íntegro de la deuda de las tarjetas de crédito, generando un nuevo cronograma. Cabe indicar que, en el marco del Plan de Gestión<sup>4</sup>, la Caja ha segmentado internamente su cartera por nivel de riesgo, estimando que aproximadamente el 43.90% y 10.86% de la cartera bruta total corresponde a Riesgo Alto Viable y Riesgo Alto No Viable, respectivamente, sobre la cual resultará importante que la Caja realice un adecuado seguimiento y gestión de cobranza. Según lo indicado por la Gerencia, el seguimiento al Plan de Gestión se presenta mensualmente en comité de Gestión Integral de Riesgo y en Directorio, el cual incluye el grado avance de revisión de un potencial deterioro del portafolio. Cabe indicar que, la Entidad se encuentra realizando acciones de mitigación desde julio de 2020 al 100% del portafolio deteriorado. En ese sentido, se espera un mayor deterioro en los indicadores de calidad de cartera de la Caja a partir del mes de setiembre, mientras que los resultados e indicadores de rentabilidad también se verán estresados dada de la necesidad de constituir mayores provisiones ante el potencial deterioro del volumen de créditos que han sido reprogramados al corte de análisis. Lo anterior también afectará los indicadores de solvencia de Cencosud Scotia Perú, lo cual se compensará en parte con el menor crecimiento esperado en la cartera durante el presente ejercicio, siendo importante precisar que los mismos se mantendrían en niveles adecuados, de acuerdo con las proyecciones remitidas por la Caja. También resultará importante que la Caja logre mantener niveles adecuados de liquidez, dado el elevado volumen de créditos reprogramados y el potencial deterioro de los mismos.

---

<sup>4</sup> Basado en información financiera al 31 de mayo de 2020.

## CRAC CENCOSUD SCOTIA PERÚ S.A.

## Principales Partidas del Estado de Situación Financiera

(Miles de Soles)	Jun-20	Dic-19	Jun-19	Dic-18	Dic-17	Dic-16
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>941,333</b>	<b>1.049.870</b>	<b>1,000,869</b>	<b>1.004.984</b>	<b>773.973</b>	<b>735.664</b>
Fondos Disponibles	159,604	160,485	167,487	175,314	102,081	156,921
Créditos Refinanciados y Reestructurados	43,646	30,240	20,848	3,951	4,068	6,659
Créditos Vencidos y en Cobranza Judicial	37,277	41,464	42,767	46,393	24,948	28,960
Colocaciones Brutas	846,766	889,247	832,429	816,226	615,660	516,630
Provisiones de Créditos Directos	(163,429)	(78,367)	(74,985)	(64,285)	(39,058)	(40,691)
Colocaciones Netas	683,337	810,880	757,444	751,942	576,602	475,939
Otros rendimientos devengados y cuentas por cobrar	51,724	59,827	58,109	62,833	72,075	68,099
Activos fijos netos	5,114	5,759	4,275	4,025	5,055	7,286
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>733,617</b>	<b>840.024</b>	<b>805,696</b>	<b>816.365</b>	<b>597.834</b>	<b>572.178</b>
Depósitos y Obligaciones con el Público	370,944	427,125	528,018	655,420	492,609	491,374
Adeudados y Obligaciones Financieras	275,000	350,000	210,000	105,000	15,000	-
Cuentas por Pagar	50,683	43,304	43,120	37,152	69,978	61,742
Intereses y Otros Gastos por Pagar	8,555	12,882	10,818	12,890	4,470	15,157
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>207,716</b>	<b>209,846</b>	<b>195,173</b>	<b>188,618</b>	<b>176,139</b>	<b>163,486</b>
Capital Social	196,610	196,610	196,610	196,610	196,610	196,610
Resultados acumulados	(2,210)	13,223	(1,437)	(7,992)	(20,471)	4,710

## Principales Partidas del Estado de Resultados

(Miles de Soles)	Jun-20	Dic-19	Jun-19	Dic-18	Dic-17	Dic-16
Ingresos Financieros	189,939	372,580	185,607	347,496	258,458	258,868
Gastos Financieros	(16,731)	(41,467)	(22,604)	(40,853)	(32,196)	(33,193)
<b>Margen Financiero Bruto</b>	<b>173,207</b>	<b>331,113</b>	<b>163,003</b>	<b>306,642</b>	<b>226,263</b>	<b>225,675</b>
Provisiones para Créditos Directos	(109,914)	(177,766)	(96,456)	(160,199)	(85,337)	(92,111)
<b>Margen Financiero Neto</b>	<b>63,293</b>	<b>153,347</b>	<b>66,547</b>	<b>146,444</b>	<b>140,926</b>	<b>133,563</b>
Ingresos por Servicios Financieros	23,947	63,276	31,417	20,793	14,402	12,808
Gastos por Servicios Financieros	(14,759)	(19,545)	(7,344)	(1,160)	(827)	(621)
Gastos Operativos	(76,780)	(166,269)	(81,518)	(178,428)	(161,539)	(159,141)
<b>Margen Operacional Neto</b>	<b>(4,298)</b>	<b>30,809</b>	<b>9,103</b>	<b>(12,351)</b>	<b>(7,040)</b>	<b>(13,390)</b>
Ingresos (Gastos) Netos No Operacionales	4,266	6,372	3,512	38,923	35,052	31,678
Otras Provisiones y Depreciaciones	(2,490)	(4,398)	(2,316)	(3,706)	(7,038)	(8,749)
<b>Utilidad (Pérdida) Neta</b>	<b>(2,210)</b>	<b>21,215</b>	<b>6,554</b>	<b>12,479</b>	<b>12,653</b>	<b>4,710</b>

## CRAC CENCOSUD SCOTIA PERÚ S.A.

INDICADORES FINANCIEROS	Jun-20	Dic-19	Jun-19	Dic-18	Dic-17	Dic-16
<b>Liquidez</b>						
Fondos Disponibles / Depósitos Totales	43.03%	37.57%	31.72%	26.75%	20.72%	31.94%
Colocaciones Netas / Depósitos Totales	184.22%	189.85%	143.45%	114.73%	117.05%	96.86%
20 Mayores Depositantes / Depósitos Totales	19.00%	20.00%	19.00%	16.00%	21.00%	11.00%
Fondos Disponibles / 20 Mayores Depositantes	226.46%	187.87%	166.95%	167.18%	98.68%	290.32%
Ratio de liquidez M.N.	35.11%	32.00%	39.30%	42.35%	54.43%	77.73%
Ratio de liquidez M.E.	237.05%	371.43%	627.71%	271.18%	239.56%	148.40%
Ratio de Inversiones Líquidas (RIL) M.N.	84.64%	22.30%	22.30%	18.20%	12.18%	9.66%
Ratio de Inversiones Líquidas (RIL) M.E.	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Ratio de Cobertura Liquidez (RCL) M.N.	133.04%	133.72%	129.55%	125.51%	102.92%	129.96%
Ratio de Cobertura Liquidez (RCL) M.E.	208.94%	222.48%	250.55%	337.07%	318.36%	554.41%
<b>Solvencia</b>						
Ratio de Capital Global	16.09%	17.11%	16.85%	16.37%	16.57%	19.96%
Fondos de Capital Primario / Act. Ponderados por Riesgo	12.46%	13.49%	12.79%	13.12%	13.16%	15.77%
Cartera Atrasada / Patrimonio	17.95%	19.76%	21.91%	24.60%	14.16%	17.71%
Compromiso Patrimonial <sup>(1)</sup>	-39.72%	-3.18%	-5.83%	-7.39%	-5.70%	-3.10%
<b>Calidad de Activos</b>						
Cartera Atrasada / Colocaciones Brutas	4.40%	4.66%	5.14%	5.68%	4.05%	5.61%
Cartera Atrasada + 90 días / Colocaciones Brutas	3.09%	4.14%	4.35%	4.80%	3.36%	4.84%
Cartera Problema <sup>(2)</sup> / Colocaciones Brutas	9.56%	8.06%	7.64%	6.17%	4.71%	6.89%
Cartera Problema <sup>(2)</sup> + Castigos / Colocaciones Brutas + Castigos	21.05%	24.15%	25.17%	21.50%	19.18%	21.98%
Provisiones / Cartera Atrasada	438.42%	189.00%	175.33%	138.57%	156.56%	140.51%
Provisiones / Cartera Problema <sup>(2)</sup>	201.95%	109.29%	117.87%	127.69%	134.61%	114.24%
Provisiones / Cartera Crítica <sup>(3)</sup>	124.81%	64.87%	65.90%	67.61%	67.26%	71.18%
<b>Rentabilidad</b>						
Margen Financiero Bruto	91.19%	88.87%	87.82%	88.24%	87.54%	87.18%
Margen Financiero Neto	33.32%	41.16%	35.85%	42.14%	54.53%	51.60%
Margen Operacional Neto	-2.26%	8.27%	4.90%	-3.55%	-2.72%	-5.17%
Margen Neto	-1.16%	5.69%	3.53%	3.59%	4.90%	1.82%
ROAE*	6.18%	10.65%	6.23%	6.84%	7.45%	2.92%
ROAA*	1.28%	2.06%	1.22%	1.40%	1.68%	0.71%
Rendimiento sobre Activos de Intermediación*	37.53%	36.46%	39.10%	40.62%	37.10%	43.13%
Costo de Fondo*	5.00%	5.17%	5.93%	6.01%	6.01%	7.21%
Spread Financiero*	32.54%	31.29%	33.17%	34.60%	31.09%	35.92%
Ingresos No Operativos / Utilidad Neta	-193.01%	30.03%	53.58%	311.90%	277.04%	672.60%
<b>Eficiencia</b>						
Gastos Operativos / Ingresos Financieros	40.42%	44.63%	43.92%	51.35%	62.50%	61.48%
Eficiencia Operacional <sup>(4)</sup>	41.13%	43.62%	42.77%	48.86%	58.77%	59.04%
<b>Información Adicional</b>						
Número de deudores	354,290	404,831	405,303	435,400	369,853	350,222
Crédito promedio (S/)	2,212	2,030	1,828	1,778	1,572	1,412
Número de Personal	738	964	911	881	880	829
Número de oficinas (según SBS)	69	69	67	65	63	63
Castigos LTM (S/ Miles)	123,239	188,601	195,012	159,387	110,245	99,902
Castigos LTM / Colocaciones Brutas + Castigos LTM	12.80%	18.11%	20.24%	18.21%	16.30%	17.22%

\*Últimos 12 meses.

(1) (Cartera Problema - Provisiones) / (Patrimonio Neto)

(2) Cartera Atrasada, Refinanciada y Reestructurada

(3) Crédito en situación Deficiente, Dudoso y Pérdida

(4) Gasto Operativo / (Utilidad Financiera Bruta + Ingresos Netos por Servicios Financieros + Ingresos Netos No Operacionales)

## Anexo I

Historia de Clasificación<sup>1/</sup>

Caja Rural de Ahorro y Crédito Cencosud Scotia PERÚ S.A.

Instrumento	Clasificación Anterior (al 31.05.20) <sup>2/</sup>	Clasificación Actual (al 30.06.20)	Definición de la Categoría Actual
Entidad	A-	A-	La Entidad posee una estructura financiera y económica sólida y cuenta con la más alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía.
Depósitos de Corto Plazo	ML 1.pe	ML 1.pe	Grado más alto de calidad. Existe certeza de pago de intereses y capital dentro de los términos y condiciones pactados.
Depósitos de Mediano y Largo Plazo	AA-.pe	AA-.pe	Refleja muy alta capacidad de pagar el capital e intereses en los términos y condiciones pactados. Las diferencias entre esta clasificación y la inmediata superior son mínimas.

<sup>1/</sup>El historial de las clasificaciones otorgadas en las últimas cinco evaluaciones se encuentra disponible en *la página web de Moody's Local*.

<sup>2/</sup>Sesión de Comité del 29 de julio de 2020.

## Declaración de Importancia

La clasificación de riesgo del valor constituye únicamente una opinión profesional sobre la calidad crediticia del valor y/o de su emisor respecto al pago de la obligación representada por dicho valor. La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Clasificadora. El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa (<http://www.moodylocal.com>) donde se pueden consultar adicionalmente documentos como el Código de Conducta, la Metodología de Clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes. La información utilizada en este informe comprende los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018 y 2019, así como los Estados Financieros Intermedios No Auditados al 30 de junio de 2019 y 2020 de Caja Rural de Ahorro y Crédito Cencosud Scotia PERÚ S.A., e información adicional proporcionados por la Compañía. Moody's Local comunica al mercado que la información ha sido obtenida principalmente de la Entidad clasificada y de fuentes que se conocen confiables, por lo que no se han realizado actividades de auditoría sobre la misma. Moody's Local no garantiza su exactitud o integridad y no asume responsabilidad por cualquier error u omisión en ella. Las actualizaciones del informe de clasificación se realizan según la regulación vigente. Adicionalmente, la opinión contenida en el informe resulta de la aplicación rigurosa de la metodología vigente aprobada en sesión de Directorio de fecha 27/03/20. Las categorías otorgadas a las entidades financieras y de seguros se asignan según lo estipulado por la Res. SBS 18400-2010/Art.17.

© 2020 Moody's Corporation, Moody's Investors Service, Inc., Moody's Analytics, Inc. y/o sus licenciadores y filiales (conjuntamente "MOODY'S"). Todos los derechos reservados.

**LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDAS POR MOODY'S INVESTORS SERVICE, INC. Y SUS FILIALES ("MIS") CONSTITUYEN LAS OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES, PUDIENDO LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S INCLUIR OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO DEL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES. MOODY'S DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES A SU VENCIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SIMBOLOS DE CALIFICACIÓN Y DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN DE MOODY'S PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES ENUNCIADAS POR LAS CALIFICACIONES DE MOODY'S. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO HACEN REFERENCIA A NINGÚN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO PERO NO LIMITATIVO: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y LAS OPINIONES DE MOODY'S INCLUIDAS EN LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S PODRÁN INCLUIR ASIMISMO PREVISIONES BASADAS EN UN MODELO CUANTITATIVO DE RIESGO CREDITICIO Y OPINIONES O COMENTARIOS RELACIONADOS PUBLICADOS POR MOODY'S ANALYTICS, INC. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICACIONES DE MOODY'S NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORAMIENTO FINANCIERO O DE INVERSIÓN, NI SUPONEN RECOMENDACIÓN ALGUNA PARA LA COMPRA, VENTA O MANTENIMIENTO DE VALORES CONCRETOS. TAMPOCO CONSTITUYEN COMENTARIO ALGUNO SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSOR CONCRETO. MOODY'S EMITE SUS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICA SUS INFORMES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSOR LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO QUE ESTÉ CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.**

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR INVERSORES MINORISTAS Y SERÍA IRRESPONSABLE E INAPROPIADO POR PARTE DE LOS INVERSORES MINORISTAS TENER EN CUENTA LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S O LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S AL TOMAR CUALQUIER DECISIÓN EN MATERIA DE INVERSIÓN. EN CASO DE DUDA, DEBERÍA PONERSE EN CONTACTO CON SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA A MODO DE EJEMPLO LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT) NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACIÓN SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUCIDA, RECOPIADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIR, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHS FINES, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE MOODY'S.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR PERSONA ALGUNA COMO PARÁMETRO, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBERÁN UTILIZARSE EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A CONSIDERARLAS COMO UN PARÁMETRO.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por MOODY'S a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se proporciona "TAL Y COMO ESTÁ", sin garantía de ningún tipo.

MOODY'S adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al asignar una calificación crediticia sea de suficiente calidad y de fuentes que Moody's considera fiables, incluidos, en su caso, terceros independientes. Sin embargo, Moody's no es una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de calificación o en la elaboración de las publicaciones de Moody's.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad frente a cualesquiera personas o entidades con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí con tenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores fuera avisado previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluidos a título enunciativo pero no limitativo: (a) lucro cesante presente o futuro o (b) pérdida o daño surgido en el caso de que el instrumento financiero en cuestión no sea objeto de calificación crediticia concreta otorgada por MOODY'S.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido a modo enunciativo pero no limitativo, negligencia (excluido, no obstante, el fraude, la conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí con tenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

MOODY'S NO OTORGA NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CALIFICACIONES CREDITICIAS Y DEMÁS OPINIONES O INFORMACIÓN.

Moody's Investors Service, Inc., agencia de calificación crediticia, filial al 100% de Moody's Corporation ("MCO"), informa por la presente que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, notas y pagarés) y acciones preferentes calificados por Moody's Investors Service, Inc. han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a Moody's Investors Service, Inc. por sus servicios de opinión y calificación por unos honorarios que oscilan entre los \$1.000 dólares y aproximadamente a los 2.700.000 dólares. MCO y MIS mantienen asimismo políticas y procedimientos para garantizar la independencia de las calificaciones y los procesos de asignación de calificaciones de MIS. La información relativa a ciertas relaciones que pudieran existir entre consejeros de MCO y entidades calificadas, y entre entidades que tienen asignadas calificaciones de MIS y asimismo han notificado públicamente a la SEC que poseen una participación en MCO superior al 5%, se publica anualmente en [www.moody.com](http://www.moody.com), bajo el capítulo de "Investor Relations – Corporate Governance – Director and Shareholder Affiliation Policy" ["Relaciones del Accionariado - Gestión Corporativa - Política sobre Relaciones entre Consejeros y Accionistas"].

Únicamente aplicable a Australia: La publicación en Australia de este documento es conforme a la Licencia de Servicios Financieros en Australia de la filial de MOODY'S, Moody's Investors Service Pty Limited ABN 61 003 399 657AFSL 336969 y/o Moody's Analytics Australia Pty Ltd ABN 94 105 136 972 AFSL 383569 (según corresponda). Este documento está destinado únicamente a "clientes mayoristas" según lo dispuesto en el artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Al acceder a este documento desde cualquier lugar dentro de Australia, usted declara ante MOODY'S ser un "cliente mayorista" o estar accediendo al mismo como un representante de aquél, así como que ni usted ni la entidad a la que representa divulgarán, directa o indirectamente, este documento ni su contenido a "clientes minoristas" según se desprende del artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Las calificaciones crediticias de MOODY'S son opiniones sobre la calidad crediticia de un compromiso de crédito del emisor y no sobre los valores de capital del emisor ni ninguna otra forma de instrumento a disposición de clientes minoristas.

Únicamente aplicable a Japón: Moody's Japan K.K. ("MJJK") es una agencia de calificación crediticia, filial de Moody's Group Japan G.K., propiedad en su totalidad de Moody's Overseas Holdings Inc., subsidiaria en su totalidad de MCO. Moody's SF Japan K.K. ("MSFJ") es una agencia subsidiaria de calificación crediticia propiedad en su totalidad de MJJK. MSFJ no es una Organización de Calificación Estadística Reconocida Nacionalmente (en inglés, "NRSRO"). Por tanto, las calificaciones crediticias asignadas por MSFJ son no-NRSRO. Las calificaciones crediticias son asignadas por una entidad que no es una NRSRO y, consecuentemente, la obligación calificada no será apta para ciertos tipos de tratamiento en virtud de las leyes de EE.UU. MJJK y MSFJ son agencias de calificación crediticia registradas con la Agencia de Servicios Financieros de Japón y sus números de registro son los números 2 y 3 del Comisionado FSA (Calificaciones), respectivamente.

Mediante el presente instrumento, MJJK o MSFJ (según corresponda) comunica que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, pagarés y títulos) y acciones preferentes calificados por MJJK o MSFJ (según sea el caso) han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a MJJK o MSFJ (según corresponda) por sus servicios de opinión y calificación por unos honorarios que oscilan entre los JPY125.000 y los JPY250.000.000, aproximadamente.

Asimismo, MJJK y MSFJ disponen de políticas y procedimientos para garantizar los requisitos regulatorios japoneses.

En la preparación de este material, Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo S.A. ha cumplido con sus obligaciones bajo la Ley del Mercado de Valores de Perú, Texto Unificado aprobado mediante Decreto Supremo No. 093-2002-EF, el Reglamento para Agencias de Calificación de Riesgos, aprobado por Resolución SMV No. 032-2015-SMV / 01, y cualquier otra regulación aplicable emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Perú, cuyas disposiciones prevalecerían sobre cualquier disposición incluida en este documento en caso de incompatibilidad entre las mismas.

La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Clasificadora.

El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa [www.moodylocal.com](http://www.moodylocal.com), donde se puede consultar adicionalmente documentos como el código de conducta, la metodología de clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes"